

**CRONOGRAMA CONTINGENTES DE IMPORTACION ORIGINARIOS DE CANADA - AÑO 2016**  
Resoluciones No.00440, 00441 y 00442 de 2 de Diciembre de 2015

Artículo	Concepto	Fechas
4°	Presentación de la Solicitud	Entre el 7 y el 21 de Diciembre de 2015
5°	Evaluación de las solicitudes (10 días hábiles)	22 de diciembre y 6 de enero de 2016
6°	Publicidad del listado : página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>	7 de enero de 2016
7°	Trámite ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE	
	Resolución No.00440 de 2 de diciembre de 2015-BOVINO	Entre el 8 de enero y 20 de diciembre de 2016
	Resolución No.00441 de 2 de diciembre de 2015-FRIJOL	Entre el 8 de enero y 20 de diciembre de 2016
	Resolución No.000442 de 2 de diciembre de 2015 - PORCINO	Entre el 8 de enero y 25 de noviembre de 2016
7°, parágrafo 3°	Otorgamiento de Autorización	Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de asignación de VUCE a Minagricultura
7°, parágrafo 4°	Devolución por errores e inconsistencias	Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de devolución
8°	Vigencia de la Autorización	
	Resolución No.00440 de 2 de diciembre de 2015-BOVINO	Hasta 31 de diciembre de 2016
	Resolución No.00441 de 2 de diciembre de 2015-FRIJOL	Hasta 31 de diciembre de 2016
	Resolución No.000442 de 2 de diciembre de 2015 - PORCINO	Hasta 30 de noviembre de 2016
9°	Término para informar la intención de utilización del cupo asignado y/o devolución total o parcial	Fecha límite el 30 de junio de 2016
12°, parágrafo 1°	Contingente residual a distribuir	Si después de obtener y revisar las estadísticas de la DIAN, las devoluciones de cupo y cupos no solicitados; llegara a presentarse un contingente residual, la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR, dispondrá de ocho (8) días hábiles para evaluar y determinar el contingente residual a distribuir.
13°	Publicación del contingente residual	Vencido el término señalado en el artículo anterior, el volumen de los contingentes a redistribuir será publicado en la Página Web del MADR: <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a> , Sección: Convocatorias/Contingentes arancelarios de importación-Canadá 2016.
15°	Presentación de solicitudes para el contingente residual	Entre el 18 al 31 de agosto de 2016
16°	Evaluación, Publicación y Trámite ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE	Se realizará de conformidad con los términos establecidos en los artículos 5, 6 y 7
17°	Vigencia de la autorización Contingente Residual	La autorización para la importación del contingente residual será de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la presente resolución.